

REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO  
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 30 de Diciembre de 2015  
**DECRETO ALC. N° 3.053/15**

**VISTOS:** La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra g), y su Reglamento, Artículo 10 N° 7 letra m), que autorizan la contratación por trato directo cuando se trate de la contratación de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM de conformidad con lo establecido en el Artículo 107 del mismo Reglamento, en estos casos debe previamente verificarse su idoneidad y señalarse la naturaleza especial del servicio requerido y por lo cual se recurre al trato directo; la circunstancia de no estar habilitada la opción de invitación de un proveedor a través del Sistema de Información; Decreto Alcaldicio N°2.531/15 de fecha 03 de Noviembre de 2015, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Memorando N° 2-012/15 de fecha 28 de Diciembre, de la Secretaría Comunal de Planificación, que solicita la contratación por trato directo con doña **CAROLINA ANDREA NUÑEZ MAYA**, Veterinaria, siendo necesaria su contratación para llevar a cabo el Programa de Salud Animal, a fin de disminuir el efecto de las plagas y controlar entre otros el aumento poblacional canino. El valor de los servicios contratados será la suma mensual de \$1.222.222.- (un millón doscientos veintidós mil doscientos veintidós pesos), impuesto honorarios incluidos; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

**DECRETO:**

- 1.- Determínese como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo con el Arquitecto, doña **CAROLINA ANDREA NUÑEZ MAYA**, RUT 13.640.181-5, domiciliada en Avenida Cerro Dragón N° 2599, Iquique, cuya idoneidad ha sido previamente verificada por la Secretaría Comunal de Planificación, quien prestará sus servicios de Veterinaria para el Programa de Salud Animal, a fin de disminuir el efecto de las plagas y controlar entre otros el aumento poblacional canino. Las razones de la contratación directa obedece a que se trata de servicios profesionales especializados inferiores a 1.000 UTM, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 letra g) de la citada Ley N° 19.886, y Artículo 10 N° 7 letra m) de su Reglamento;
- 2.- Contrátese por trato directo a doña **CAROLINA ANDREA NUÑEZ MAYA**, ya individualizada, para la prestación de los servicios como Veterinaria, para el Programa de Salud Animal. Los honorarios a pagar a doña **CAROLINA ANDREA NUÑEZ MAYA**, por los servicios prestados será la suma mensual de **\$1.222.222.-(un millón doscientos veintidós mil doscientos veintidós pesos)**, impuestos honorarios incluidos. Los servicios contratados comenzarán a regir desde el día 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2016.

3.- Por Razones Impostergables de buen servicio, el contratado asumirá prestando sus servicios, aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.

4.- Encárguese a la **Dirección Jurídica** la elaboración del contrato respectivo, resguardando los intereses municipales, y la Secretaría Comunal de Planificación como Unidad Técnica, la correcta fiscalización de los servicios prestados a través de la presente contratación directa; sin perjuicio de las facultades legales de la Dirección de Control.

5.- Atendida la naturaleza de la contratación, exíjase garantía de fiel cumplimiento de contrato, por la suma de **(1) Una UTM**, del mes de Enero 2016, con vigencia hasta el 02 de Marzo de 2017, la cual podrá ser cobrada ante cualquier incumplimiento a las condiciones del contrato.

6.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá encargarse de pagar los servicios prestados imputando el cargo de ellos, a la cuenta N° **215-31-01-002-001, Presupuesto Municipal Vigente.**

7.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57, letra d) Nos. 14 y 15 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE**

**Fdo. Don** Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la comuna de Alto Hospicio; Autoriza don Gonzalo Vidal Salinas, Secretario Municipal Subrogante. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

**GONZALO VIDAL SALINAS  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)**

*Cv.*  
GVS/SGC  
Distribución:  
Secoplac  
Adm. Y Finanzas  
Dir. Control  
Encargado Portal